

Por la presente le comunicamos que desde el 1 de julio del 2013 está vigente el Reglamento Europeo de Productos de la Construcción (RPC), que anula y sustituye a la antigua Directiva de Productos de la Construcción.

Esta norma modifica las obligaciones de los fabricantes de ventanas y puertas peatonales exteriores respecto al **Marcado CE en el producto**. Las etiquetas del Marcado CE y la Declaración de Conformidad sufren modificaciones en su contenido, pasando además ésta última a denominarse **Declaración de Prestaciones**.

Otra de las novedades destacables del Reglamento es que los fabricantes, como base de la declaración de prestaciones, tienen que elaborar una **Documentación Técnica** que incluya toda la información relevante al sistema implantado. Esta documentación técnica, cuya entrega al cliente no es obligatoria, debe conservarse durante un periodo de diez años, ya que puede ser reclamada por la Administración o las autoridades de vigilancia del mercado.

El contenido de ésta documentación técnica no queda perfectamente definido en el reglamento, pero se recomienda incluir todos los documentos que han sido utilizados o tienen alguna relación con el proceso y las tareas realizadas para la emisión de la Declaración de Prestaciones y el Marcado CE, incluyendo las instrucciones e información de seguridad que acompaña al producto.

Esta modificación comporta la necesidad de realizar una serie de cambios en la aplicación informática facilitada por el Grupo Alugom a sus clientes:

Por un lado, la Declaración CE de Conformidad que se contemplaba anteriormente desaparece y es sustituida por un nuevo documento de mayor relevancia y protagonismo que es la Declaración de Prestaciones.

Por otro lado, las etiquetas del mercado CE, se adaptan al nuevo documento de Declaración de Prestaciones sufriendo transformaciones en su contenido.

En el Grupo Alugom estamos trabajando en las modificaciones necesarias de nuestra aplicación informática, a fin de que los clientes que tienen suscrito un contrato del Marcado CE con nosotros puedan descargarse desde la página web una actualización de dicha aplicación, sin que sea necesario suscribir nuevo contrato de cesión de ensayos, ya que los ya suscritos permanecen en vigor, al no verse afectados por el Reglamento. Tan pronto como contemos con esta actualización le comunicaremos cómo proceder a su descarga.

Hasta que esté disponible dicha modificación, el uso de las secciones Declaración de Conformidad y Etiquetas de la aplicación informática no deben ser utilizadas, ya que no se encuentran adaptadas a la normativa vigente desde el 1 de julio de 2013. Temporalmente nuestro departamento técnico les facilitará tanto la Declaración de Prestaciones como las Etiquetas que necesiten, a fin de que puedan cumplir satisfactoriamente con sus obligaciones en esta materia.

Saludos cordiales